



Informe sociológico

LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE NAVARRA ANTE EL ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

Presentación

La integración del Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación Internacional representa un cambio sustancial en la teoría y en la práctica de la Cooperación. ¿Qué sentido tiene esta afirmación? ¿Cuáles son sus implicaciones en la práctica? ¿Qué aporta en concreto trabajar desde un Enfoque Basado en Derechos Humanos respecto a la concepción tradicional del desarrollo? ¿Es el “desarrollo humano” el paraguas bajo el cual comprendemos que se trabaja por los derechos humanos? ¿Qué significa realmente pasar de hablar de “población beneficiaria” a “titulares de derechos”? ¿Es simplemente un cambio de lenguaje en el que se sustituyen unos términos por otros o acarrea transformaciones concretas en el quehacer práctico?

Para intentar responder estas cuestiones se realizó durante el año 2008 un estudio sociológico¹ en el que se trasladaron estas y otras cuestiones a las ONGDs de Navarra. Todas las ONGDs que forman parte de la Coordinadora de ONGDs de Navarra fueron invitadas a participar en el estudio de dos maneras diferentes: a través de una entrevista personalizada y de un cuestionario enviado por correo electrónico. La entrevista se solicitó a 13 ONGDs (seleccionadas según su grado de presencia en Navarra, años de experiencia y base social). Las 13 aceptaron acudir a la entrevista. El cuestionario se envió por correo electrónico a 47 ONGs, de las que respondieron 11. Por tanto, han participado finalmente en la muestra 24 organizaciones. El análisis cuantitativo se ha aplicado a las respuestas de ambos grupos, no así el análisis cualitativo que responde exclusivamente a las respuestas dadas por las ONGDs entrevistadas.

¹ El estudio fue llevado a cabo por el gabinete de investigación Taller de Sociología SL., a petición del Aula de Derechos Humanos de IPES.



El objetivo de las cuestiones planteadas a las ONGDs (tanto en el cuestionario como en las entrevistas) ha sido conocer *la valoración general de las ONGDs de Navarra sobre la integración del Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación Internacional*. Para conocer esta valoración se abordaron cuatro temáticas fundamentales:

- La apuesta institucional de la organización en la promoción de los derechos humanos
- Las estrategias que se utilizan para la integración de los derechos humanos en los proyectos concretos.
- La valoración que se hace desde las ONGs de la prioridad horizontal del actual Plan Director de la Cooperación Navarra (2007-2010) relacionado con los derechos humanos.
- Propuestas metodológicas y conceptuales para integrar el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación Internacional.



RESULTADOS DEL INFORME CUALITATIVO

Perfil de las organizaciones entrevistadas

Años de experiencia de la organización

La mayoría de las organizaciones, un 46,2%, se encuentra asentada desde un período que ronda entre los 11 y los 19 años. Una de cada tres entidades (30,8%) presenta una existencia local menor a la década. El colectivo que supera los 20 años de implantación representa el 23,1% de las entidades consultadas. La media aritmética se establece en 16,2 años de persistencia en la Comunidad Foral.

Número de personas contratadas en la sede de Navarra

El peso de algunas grandes organizaciones desvirtúa la media, que se establece en 11,6 personas (la desviación se sitúa en 29,3). Los datos se dividen entre la mitad de entidades que cuenta con una o dos personas y el resto de organizaciones que tienen más de tres personas contratadas en la Comunidad Foral.

Presupuesto anual

El presupuesto anual de cada una de las organizaciones entrevistadas se muestra también diferenciado en función del tamaño de las organizaciones. Así, oscilaría entre las que se ubican por debajo de los 100.000 euros (15,4%) y otro porcentaje similar que supera el millón de euros presupuestarios. La media aritmética total resulta ser de 1.151.179,3 euros.

Principales áreas de trabajo de las organizaciones objeto de este estudio

La cuarta cuestión demandada hacía referencia a las áreas específicas. Si bien las áreas señaladas son 21, resaltamos aquellas que tienen un mayor refrendo porcentual: en primer lugar, con un 92,85%, se apunta la “cooperación”; la “educación” es señalada por el 61,5%; las labores relativas a la “sensibilización” ocupan a un 53,8%; y el “voluntariado” es señalado con un 23,1%.



Porcentaje de fondos propios

En la mayoría de los casos (76,9%) el porcentaje de fondos propios representa menos de una cuarta parte. Analizando la totalidad de respuestas la media aritmética se ubica en el 18,3%.

Número de proyectos gestionados en 2007

Existen diferencias significadas entre las ONGDs. Por este motivo la media no resulta un indicador excesivamente adecuado para el análisis. No obstante, esta estadística se sitúa en 13,4 proyectos. Algo más de un tercio de las organizaciones dice haberse ocupado de menos de 10 proyectos en el periodo mencionado. Sólo una entidad habría superado los 30 proyectos en el año 2007.

Las ONGDs ante el Enfoque Basado en los Derechos Humanos

En cuanto al tratamiento específico del espacio que ocupa el Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH) dentro de las estrategias de las diferentes Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs), se puede establecer de partida que su presencia no responde siempre a un posicionamiento explícito de la organización. De una manera sucinta la defensa de los derechos humanos, entendidos como el garante de los fines que dan sentido al existir de las propias organizaciones, sí se encuentran presentes en todas las organizaciones. No obstante, se carece en general de un discurso plenamente estructurado respecto a los derechos humanos que se encuentre definido propiamente en el ideario institucionalizado de las organizaciones.

Al plantearse por parte del entrevistador -en segunda instancia- cuestiones más particulares relacionadas con la presencia del desarrollo basado en los derechos humanos, surgen testimonios que dan fe de la sensibilidad de las diferentes ONGDs entrevistadas respecto al tema objeto de esta investigación, aunque el concepto de derechos humanos, o de EBDH, no aparezca específicamente en las acciones estratégicas.



Integración institucional del EBDH

La siguiente cuestión sobre la que se ha interpelado a las personas que representaban a las diferentes organizaciones sondeadas se refería a la existencia o no de una planificación estratégica. La visión de conjunto apunta la idea de que se ha instalado progresivamente este tipo de planificaciones en la mayoría de las entidades. Sin embargo, existen matices que en la mayoría de las ocasiones tienen que ver con la fortaleza organizativa de cada colectivo.

Aquellas organizaciones que cuentan con una dilatada experiencia en el campo del desarrollo y/ o tienen una organización con representación en diferentes autonomías, cuentan, al menos con un plan estratégico global para toda la organización. En estos casos se muestran líneas de trabajo diferenciadas entre lo que son las acciones base del colectivo, las estrategias de comunicación y las necesidades contables y financieras.

Otras organizaciones de menor tamaño apenas cuentan con un plan documentado sobre sus orientaciones principales de actuación y estrategias a seguir. De todos modos, a la luz del discurso proyectado en las entrevistas se intuye una clara conciencia de la necesidad creciente de implantar estas herramientas de trabajo para definir las acciones internas y externas de las ONGDs.

Otra cuestión ha planteado si los derechos humanos están integrados en la planificación estratégica de la ONGD (en concreto, en la misión, visión estratégica y principios generales de actuación). Es cierto que son pocas las organizaciones que manifiestan abiertamente que el concepto de derechos humanos aparece en los grandes principios de su ideario estratégico; pero todas reconocen que para ejercer el derecho a la libertad, la igualdad, el acceso a la salud, la educación, a la alimentación... implícitamente se está hablando de la defensa de los derechos humanos.

Para algunas ONGDs trabajar a favor de la justicia significa obligatoriamente implicarse en el espacio de los derechos inalienables de las personas, sean cuales sean sus condiciones de género, raza, ciudadanía, edad...

Al menos dos organizaciones hablan de que el hecho de haber asumido los Objetivos de Desarrollo del Milenio o aceptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos como base de trabajo implica inequívocamente su compromiso



en la defensa del cumplimiento pleno e íntegro de los derechos humanos, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, en todos los escenarios de intervención de las ONGDs.

Decía el sociólogo Jesús Ibáñez, que antes de empezar a contar en la investigación social es preciso definir lo que se pretende medir. De ahí que la siguiente interpelación, dentro del marco de la entrevista, fuera solicitar a nuestros informantes su opinión respecto a si habían identificado un concepto claro de los derechos humanos en sus organizaciones.

Si establecemos una valoración de conjunto, se puede estimar que no se ha producido en la mayoría de estas organizaciones un proceso consciente para conceptualizar y definir dicho concepto y su conexión con el desarrollo. Alrededor de la mitad de las contestaciones se limitan a afirmar que su punto de partida básico es la Declaración Universal de las Naciones Unidas o que quedan plenamente clarificados en su ideario los derechos específicos en los que trabaja la organización.

Aún en mayor medida llama la atención cómo organizaciones que trabajan específicamente en una línea de acción de los derechos humanos tienen definidas sus líneas estratégicas de trabajo, pero no se han detenido a elaborar una definición consensuada en el seno de la ONGD. La ausencia de un discurso integrado de los derechos humanos en la práctica de la Cooperación se explica desde las ONGDs porque la propia misión de estas organizaciones responde más a la práctica que al desarrollo de teorías.

Según este argumento, las ONGDs intervienen en los escenarios donde se están violando los derechos más básicos de las personas. La propia acción de las ONGDs demostraría la integración de los derechos humanos en su concepción del desarrollo, aun cuando no se tenga un discurso elaborado al respecto. Hacer Cooperación para el Desarrollo -se apostilla en las entrevistas- significa luchar por los derechos humanos de las personas que precisamente están más desposeídas de estos derechos.

La relevancia de la práctica es todavía mayor en las organizaciones más pequeñas. En este caso se impone el día a día y faltan recursos para responder a la totalidad de las demandas y trabajos necesarios. No existe tiempo material para poder teorizar sobre el propio ámbito de trabajo. Además, en ocasiones, falta personal y formación específica en el tema de los derechos humanos para abordar la



elaboración de un discurso acorde con la filosofía y campos de actuación de la ONGD.

En síntesis, todas las organizaciones testadas consideran que los derechos humanos están transversalmente presentes en todas sus actuaciones. Los objetivos perseguidos por las ONGDs: el acceso a la alimentación, la salud, la igualdad de géneros, la soberanía de los pueblos, la paz, la gobernanza y el acceso a la vivienda posibilitan la promoción de los derechos humanos.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos en el área de la Cooperación Internacional para el Desarrollo

Para abordar esta cuestión, en primera instancia se solicitó el posicionamiento de la organización respecto a cuáles serían los elementos que definen que un proyecto integre el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), y cuáles los principios irrenunciables. El EBDH estaría presente sucintamente en todas las acciones de las diferentes organizaciones entrevistadas. Para una parte parece trascendente que los proyectos sean definidos por las contrapartes y que mantengan una filosofía que posibilite la vertebración social de las comunidades.

El protagonismo de las contrapartes sería consustancial para los proyectos de Cooperación Internacional. Como reiteradamente se viene exponiendo, todos los proyectos al margen del área de trabajo específico de cada ONGD, versan sobre el desarrollo y asentamiento de los derechos humanos más fundamentales: educación, salud, alimentación, vivienda, libertades públicas, igualdad entre los géneros... Por ello, de una manera u otra, todos los proyectos estarían teóricamente bajo el paraguas del EBDH.

Respecto al lugar que ocupan específicamente los derechos humanos en la selección de los diferentes proyectos de Cooperación Internacional, se reconoce que en todos los proyectos la presencia de los derechos humanos tiene una consideración de transversalidad. No obstante, para la selección de los proyectos se priorizan otros aspectos que tienen que ver con los objetivos que dan sentido a la propia organización. Se citan como principales aspectos que pesan en la elección del proyecto: aquellos que tienen un marcado carácter educativo, que posibilitan el ordenamiento social en general y de la mujer en particular, los que proyectan una



clara dimensión propiciatoria del cambio social, incluso aquellos con una cierta incidencia política.

La conculcación de los derechos humanos en países donde trabajan algunas organizaciones ocupa un papel prioritario a la hora de seleccionar los proyectos de trabajo con las contrapartes. Estos contextos exigen en mayor medida que cada proyecto esté mediatizado por un trabajo formativo y de denuncia de situaciones relacionadas con los derechos humanos.

Los derechos humanos son un elemento decisivo a la hora de la selección de las contrapartes con las que trabajar. Algunas organizaciones hablan de que se exige el cumplimiento de una serie de principios éticos que llevan lógicamente al respeto de los derechos humanos.

En las ONGDs que en sus acciones trabajan en la promoción de las mujeres, aparece un discurso más explícito sobre la importancia de la defensa de derechos humanos para conseguir el empoderamiento femenino. Quienes afirman trabajar explícitamente proyectos de derechos humanos manifiestan la dificultad de hacer visible este trabajo a los financiadores en general y al Gobierno de Navarra en particular.

Por último, se plantea si las ONGDs colaboran con las contrapartes en procesos de derechos humanos. Se opina mayoritariamente que no se encuentran inmersos en proyectos donde se esté trabajando específicamente sobre los derechos humanos con los socios locales.

Fortalezas de las ONGDs para integrar los derechos humanos en los proyectos de Cooperación al Desarrollo

Las ONGDs identifican los siguientes elementos:

- La dilatada experiencia y antigüedad de la mayoría de las organizaciones en sus ámbitos específicos de trabajo. En ocasiones se matiza la experiencia en la defensa de los derechos humanos.



- La potencialidad de los recursos humanos tanto de las organizaciones entrevistadas como de sus contrapartes.
- En un tercer bloque se encontrarían diversas cuestiones: la existencia de una cultura de la evaluación externa de los proyectos; la implantación de auditorías económicas; la formación teórica creciente en aspectos directamente relacionados con los derechos humanos; el papel de la reflexión previa a los proyectos como apuesta para mejorar la intervención y la existencia de personal específico que se ocupa de asesorar a los técnicos/as de la organización, tanto en derechos humanos, como en las estrategias a seguir para su implantación y desarrollo.

Aspectos problemáticos para transversalizar los derechos humanos

Una primera cuestión hace referencia a la dificultad para cumplir algunas de las directrices del propio Plan Director del Gobierno de Navarra (2007 – 2010). Se revela una crítica soterrada al exceso de burocracia y a la complejidad de los formularios, que adolecen de falta de concreción sobre lo que demanda la Administración.

Las ONGDs consideran complicado incorporar todos los elementos transversales que propone el Plan Director. Finalmente, sucede que se realizan complejos equilibrios para cumplir los requisitos de las áreas transversales, porque lo contrario representa una notable pérdida de puntuación valorativa en los proyectos que se presentan ante la Administración Foral. El efecto perverso es que algunos proyectos tienen que soportar una parte de artificialidad no deseada por las entidades.

Las organizaciones que trabajan específicamente en acciones de emergencia opinan que la incorporación transversal de los derechos humanos en su ámbito de actuación es compleja, máxime cuando su presencia es la de garantizar los derechos más básicos de los seres humanos, como puede ser el principio de sobrevivir a la catástrofe y acceder a la satisfacción de las primeras necesidades básicas.

Las entidades que trabajan específicamente en el continente africano apuntan que uno de los aspectos más problemáticos para el trabajo con los derechos humanos es la falta de personal técnico y con formación en el tema.



Finalmente, se plantea la necesidad de seguir trabajando sobre la formación de los técnicos de las ONGDs en cuanto a la transversalización de los derechos humanos. También parece necesario abrir procesos de reflexión que conduzcan tanto a un compromiso de las organizaciones en esta cuestión, como a una conceptualización de esta perspectiva en todas las entidades que trabajan en el desarrollo. Igualmente se propone ahondar en el trabajo de la definición de indicadores para medir en qué medida se está incorporando la perspectiva de EBDH en los diferentes proyectos que se ejecutan. Esta carencia se perfila como una de las debilidades actuales más importantes y sobre las que habrá que trabajar en un futuro próximo.

Herramientas necesarias para la integración de los derechos humanos en las actividades de Cooperación

No existen dudas sobre la obligación de integrar la perspectiva de los derechos humanos en todas las actividades de la Cooperación. Las dudas surgen a la hora de cómo hacer que los derechos humanos aparezcan de manera transversal en todos los proyectos de Cooperación al Desarrollo.

La formación y la reflexión sobre el significado real de transversalizar los derechos humanos es la herramienta fundamental que plantea un consenso manifiesto, según las diferentes entrevistas realizadas. Se especifica, ante todo, que la formación debe ser aplicada huyendo de una visión excesivamente teórica. Sería necesario ahondar en una visión claramente diferenciada de los derechos humanos en los diferentes continentes que atienda a la realidad de la diversidad cultural.

Otra cuestión -ligada a la formación- es consecuencia de la necesidad de que ésta tenga una continuidad en el tiempo, para que posibilite contrastar y discutir lo que se ha asimilado sobre proyectos reales. Es de sumo interés la cuestión de los indicadores que permitan una evaluación sobre los diferentes proyectos en curso. Algunas entidades comentan que los indicadores no presentan problemas de comprensión en el ámbito teórico, pero cuando se intentan aplicar a los proyectos específicos surgen importantes dudas para su construcción. La necesidad de la formación (en cuanto a la clarificación conceptual de los derechos humanos en el campo de la cooperación para el desarrollo) y la elaboración de indicadores y su



utilización, son los dos puntos de mayor consenso a la hora de definir las herramientas que se identifican como más necesarias por las ONGDs.

En varias entrevistas se menciona la duda sobre cómo se debe abordar la sensibilización social y política sobre el tema de los derechos humanos.

Oportunidades del Plan Director de la Cooperación Navarra (2007-2010) respecto a la integración de los derechos humanos

La existencia de un Plan Director se considera en sí misma positivamente, en la medida que ofrece información sobre las intervenciones de Cooperación subvencionables; así como los criterios que los proyectos deben reunir. También se califica como positivo el hecho de que en su elaboración se invitara a participar a las personas técnicas en Cooperación y a las organizaciones experimentadas en el tema.

La notable presencia de los derechos humanos en el propio Plan Director se valora como un avance significativo. La transversalidad que propone el documento propone también se considera positivamente, aunque en algunos proyectos resulte compleja su aplicación.

Se señala el interés que tiene que el Plan Director apunte a plantear indicadores para la evaluación de las acciones y proyectos. Sin embargo, se matiza la necesidad de que haya una mayor flexibilidad de los evaluadores, para poder adaptarse a las diferencias existentes por países, así como a la complejidad que implica la integración de los derechos humanos.

Debilidades de la propuesta del Plan Director de la Cooperación Navarra (2007-2010) respecto a la integración de los Derechos Humanos

Se apuntan como aspectos fundamentales:

- Cierta confusión en la consideración de los derechos humanos como una línea transversal de actuación -junto a la democratización y diversidad- que parecen responder más a la lógica de prioridades sectoriales.



- Un exceso de rigidez y de falta de flexibilidad a la hora de valorar las diferentes propuestas que presentan las organizaciones. Además, todos los ejes transversales no debieran poseer la misma importancia.
- Se estima que sería interesante la existencia de una convocatoria específica para cuestiones directamente relacionadas con los derechos humanos.
- Es de difícil cumplimiento la exigencia del tratamiento de todas las líneas de actuación transversal. Se propone un abordaje más flexible en función de los proyectos y de sus ubicaciones.
- En el Plan Director dominaría un exceso de intenciones y buenas declaraciones. Se requiere más contenido y concreción respecto marco conceptual de derechos humanos.

Propuestas de un nuevo marco conceptual sobre desarrollo y derechos humanos

La mayoría de los datos obtenidos al plantear esta cuestión remiten a la indefinición de un concepto claro de derechos humanos. Se reitera también que la misión práctica de las ONGDs dificulta la dedicación a una dimensión más teórica. Los ámbitos adecuados para elaborar mapas conceptuales no son las ONGDs, sino las organizaciones que se dedican específicamente a la formación (centros de investigación, universidades...)

A pesar de la dificultad para identificar un marco conceptual sobre desarrollo y derechos humanos, queda patente la convicción de que trabajar en la Cooperación incluye la necesidad de aunar el desarrollo con los derechos humanos. En este sentido, se afirma que los derechos humanos aportan al desarrollo una dimensión política que marca la diferencia con un proyecto “asistencial”, en la medida que la base de la acción es la reclamación de un derecho reconocido y no una ayuda.

Para integrar los derechos humanos y el desarrollo es preciso que la acción incida no sólo en el ámbito individual sino también en el organizacional comunitario y en el sociopolítico. En definitiva, los derechos humanos serían la “guía” y base fundamental de toda acción de desarrollo.



Valoración de los principios planteados por el PNUD

En todos los testimonios recogidos existe un consenso manifiesto a la hora de valorar positivamente la propuesta del PNUD. Se refrenda la afirmación de la necesidad del obligado cumplimiento de esta declaración de principios para todas las organizaciones implicadas en el desarrollo. A su vez, estos principios se encontrarían reflejados en el Plan Director del Gobierno de Navarra.

La mayoría de las organizaciones apuntan a que, efectivamente, se contemplan y supervisan los proyectos bajo esta filosofía. El aspecto que plantea una cierta complejidad - y en el que coinciden varias entidades- hace referencia a lo que se define como “rendición de cuentas”. Pese a que en la mayoría de las ocasiones se posibilita que los socios locales de los proyectos puedan evaluarlos y proponer sus críticas, faltarían herramientas y formación para optimizar ese trabajo. Algunas organizaciones también utilizan la figura de las auditorías externas para hacer objetivos estos procesos.

Los derechos humanos: línea transversal o prioridad sectorial

Otra cuestión planteada en el curso de la conversación hace referencia a la opinión que merece que los derechos humanos -tratados en la actualidad como un eje transversal- pasaran a tener una prioridad sectorial. La percepción generalizada es que los derechos humanos deben estar presentes en todos los proyectos de desarrollo, en mayor o menos medida. En este sentido, la transversalidad aparece valorada muy positivamente.

No obstante, la idea de la flexibilidad necesaria se revela reiteradamente en los discursos de las organizaciones y lleva a una parte de los entrevistados y entrevistadas a considerar la necesidad de que en algunos casos el enfoque sectorial sea más pertinente que el transversal. En procesos de corto alcance o en micro acciones no parece tener mucho sentido esa intervención transversal.

Procesos sociales de cambio e incidencia política

A tenor del discurso proyectado, existe prácticamente unanimidad en la idea de que la apuesta por los derechos humanos exige compromisos con procesos sociales de



cambio y conlleva la necesidad de ejercer una presencia en los ámbitos de incidencia política. Respecto a las dificultades, se señalan diferentes cuestiones para poder trabajar sobre compromisos con procesos de cambio e incidir en el ámbito de lo político:

- Resulta complejo acceder a los estamentos donde se toman las decisiones. Esta labor no es sencilla y requiere de una estrecha red de contactos y de personal de elevada cualificación. Requiere a su vez la existencia y apoyo de una mayor masa crítica de ciudadanos y ciudadanas.
- Para realizar acciones de hondo calado habría que potenciar el cambio del marco económico y político mundial. Es una acción que escapa a las líneas de incidencia del movimiento de ONGDs, aunque se reconoce que se puede presionar a los Estados que apoyan financieramente estos proyectos de cooperación.
- La incidencia política requiere que las organizaciones tengan capacidad de maniobra y libertad, lo que no siempre es viable por la dependencia económica que se tiene con determinadas administraciones y gobiernos.
- Hay que contar con medios y recursos suficientes y conocer que existen sectores con intereses manifiestos para que no cambie el estado de lo social, ni de lo político.
- Sería necesario abrir un proceso de reflexión sobre la importancia de la incidencia política en los procesos de cambio social; así como sobre los riesgos que, en determinados contextos, conllevaría la apuesta por este tipo de acciones para las propias organizaciones, sus trabajadores y trabajadoras y personal de apoyo.

En cuanto a las oportunidades que presenta una mayor incidencia de las ONGDs en el compromiso con procesos sociales de cambio y la apuesta por tener mayor incidencia en el escenario político, se apuntan las siguientes consideraciones:

- Existe coincidencia en la idea de que se generan muchas oportunidades con este cambio de filosofía de intervención, aunque impliquen las dificultades anteriormente apuntadas. En cualquier caso, las organizaciones son plenamente conscientes de que el cambio político hacia modelos más



democráticos, proyectará una mejora de la situación de los derechos humanos.

- La apuesta que las organizaciones están haciendo por la educación y la formación social, deberá repercutir a largo plazo sobre el cambio social y la mejora de los derechos de la ciudadanía en todos los niveles.
- Los gobiernos “del Norte”, ofrecen un discurso favorable hacia el cambio social y político; pero en la práctica cuando se presentan proyectos de honda incidencia política, no se muestra el mismo apoyo gubernamental.

De beneficiarios de ayuda a titulares de derechos

La siguiente cuestión que se aborda se refiere a las implicaciones prácticas que conlleva pasar de considerar a los protagonistas de los proyectos como sujetos beneficiarios de ayuda a sujetos titulares de derechos. En conjunto, se estima que supone un cambio radical en la filosofía de la intervención pasar de ser considerados sujetos pasivos o meramente receptores de ayuda a convertirse en colectivos autónomos que progresivamente tienen que apoderarse de su propio destino y el de su sociedad.

La situación relatada en las diferentes organizaciones es dispar. Mientras algunas reconocen que desde un inicio ha primado el enfoque de considerar sujetos titulares de derecho a los protagonistas de los proyectos; otro sector estaría inmerso en este proceso de reconversión. Las ONGDs son conscientes de que el objetivo final es la autonomía de las organizaciones con las que está trabajando y su retirada progresiva de estos escenarios. Para que este proceso sea posible se dice que en algunas Organizaciones No Gubernamentales es preciso realizar un proceso formativo, que implica un importante cambio de mentalidad.

En definitiva, se trataría de derivar de un modelo de intervención fundamentado en la idea paternalista de la ayuda a un concepto integrador que pretende posibilitar un desarrollo sostenible en el que los pueblos destinatarios de las acciones sean los protagonistas. De ahí que se apueste por la necesidad del empoderamiento social y la presión indispensable en el ámbito de lo político. En suma, algunas organizaciones vislumbran este proceso de cambio del modelo de



beneficiario al de *titular de derechos* como el paso de una mentalidad de “ayuda” al de desarrollo pleno de la “justicia”.

Valoración de la apuesta de las administraciones públicas por la integración de los derechos humanos

Respecto a si se fomenta desde las administraciones públicas una apuesta por la integración de los derechos humanos en los proyectos de cooperación, la respuesta sería afirmativa, pero con diferentes matices. Es innegable que esta cuestión aparece en las convocatorias de la mayoría de las administraciones; sin embargo, el discurso oficial sería algo más progresista que las acciones concretas que se subvencionan. También se percibe falta de formación en la administración para guiar la acción transversal de los derechos humanos. En ese sentido, predomina la visión sectorial frente a la transversalidad que propone el Plan Director.

Los criterios tradicionales de evaluación (impacto, eficacia, eficiencia, viabilidad, pertinencia), ¿son aplicables a la evaluación de proyectos que integren el EBDH?

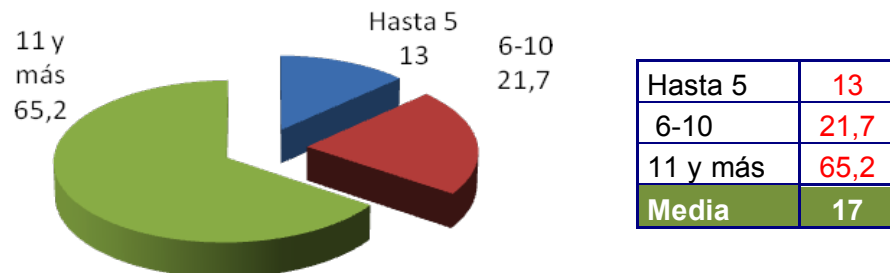
Estos indicadores podrían significar una primera aproximación a la cuestión evaluativa, aunque resultaría sumamente complejo medir la incidencia de las acciones en el campo de los derechos humanos, por la carencia de metodologías aplicables a la evaluación en este campo. Si se ha podido avanzar en los últimos años en el espacio de los indicadores cuantitativos, queda pendiente la reflexión para crear indicadores de naturaleza cualitativa. En cualquier caso, existe un consenso evidente en la idea de que resulta complejo no sólo medir el impacto de las acciones y los programas en los derechos humanos, sino además aplicarlo a procesos temporales relativamente breves. Por ello, el trabajo de innovación en la medición y evaluación se muestra como una línea de trabajo imprescindible y que se debe abordar de manera prioritaria.



RESULTADOS DEL INFORME CUANTITATIVO

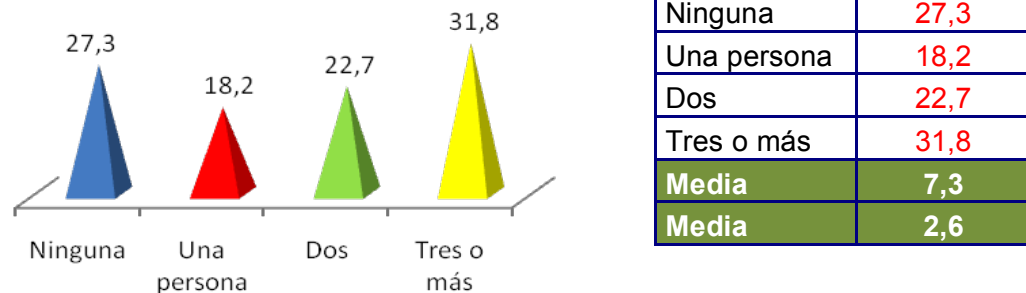
Perfil de las organizaciones

Años de experiencia en Navarra



La mayoría de las organizaciones (65,2%) lleva más de 11 años afincadas en Navarra. La media aritmética se establece en 17 años. Un 13% representa al conjunto de ONGDs con menos de cinco años de implantación.

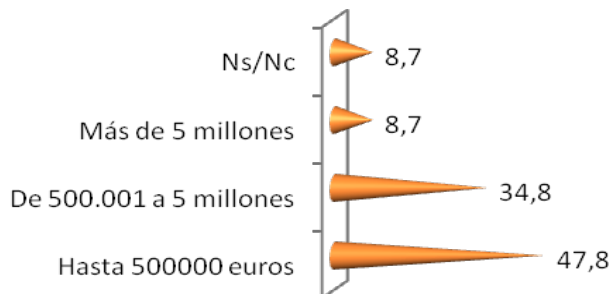
Personal contratado en sede



Un 27,3% de las ONGDs no cuenta con personal contratado para su sede. La media total es de 7,3 personas. Aplicando un índice corrector de la media (eliminando los valores de mayor y menor presencia al efecto de buscar la tendencia central) la resultante se convierte en 2,6 personas.



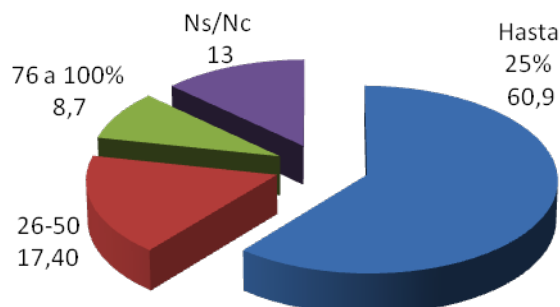
Presupuesto anual



Hasta 500.000 euros	47,8
De 500.001 a 5 millones	34,8
Más de 5 millones	8,7
Ns/Nc	8,7
Media	3.413.792,9
Media	904.639,5

La mayoría de las organizaciones consultadas (47,8%) dispone de un presupuesto inferior a 500.000 euros anuales. La media de tendencia central nos da un valor de 904.639,5 Euros.

Porcentaje de fondos propios

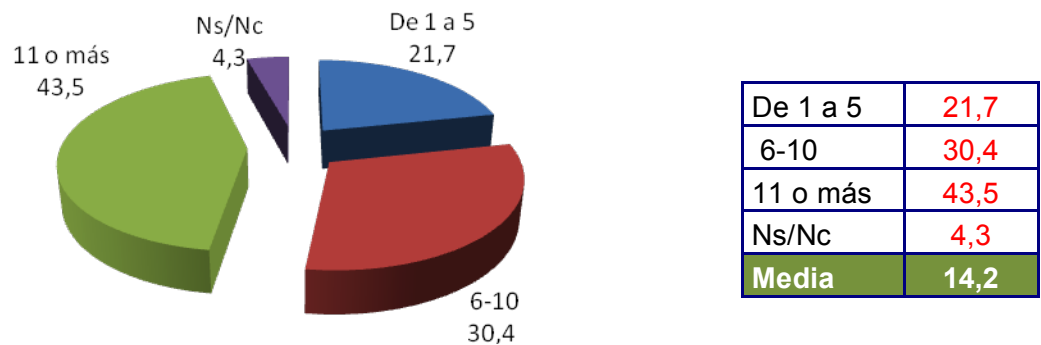


Hasta 25%	60,9
26-50	17,4
76 a 100%	8,7
Ns/Nc	13
Media	24

Los fondos propios que se aportan para el sustento y actividades de las organizaciones suponen, en valores de media, el 24% del presupuesto total. Sólo el 8,7% aporta más de tres cuartas partes de fondos propios para el sustento de la entidad.



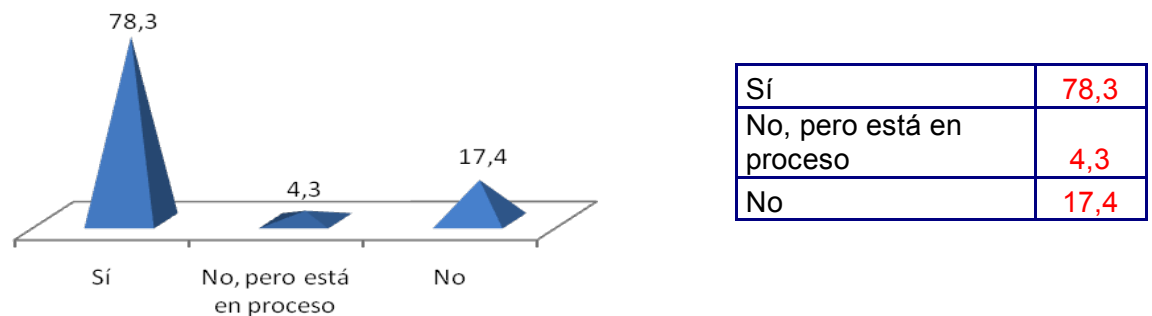
Número de proyectos gestionados en 2007



Al preguntar por el número de proyectos gestionados durante el año pasado por las ONGD (2007), la media se sitúa en 14,2. Puede observarse, en la gráfica precedente, que existe una distribución similar en los tres estratos numéricos planteados; un 43,5% gestionó más de once proyectos en el pasado año de 2007.

Presencia del concepto de derechos humanos en el área institucional

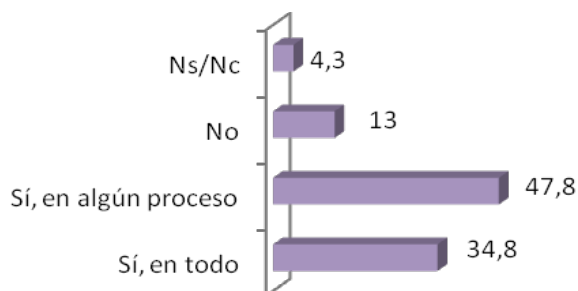
¿Se cuenta en su ONGD con una planificación estratégica?



Más de tres cuartas partes de las entrevistas reflejan que sí existe planificación estratégica en el entorno de las ONGDs de Navarra (78,3%).



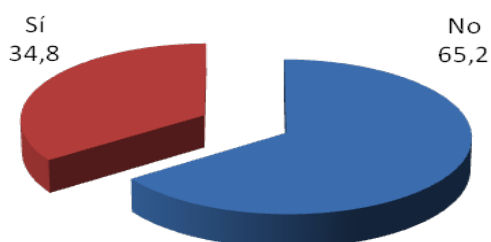
¿La promoción de los derechos humanos aparece en la planificación estratégica de su ONGD (misión, visión, principios...)?



Sí, en todo	34,8
Sí, en algún proceso	47,8
No	13
Ns/Nc	4,3

Al preguntar sobre si la promoción de los derechos humanos aparece en la planificación estratégica de la ONGD (misión, visión, principios...) sólo responde negativamente un 13 %. Otro 47,8% especifica que sí, pero no estaría presente en todos los procesos.

¿Se ha identificado un concepto claro de derechos humanos?

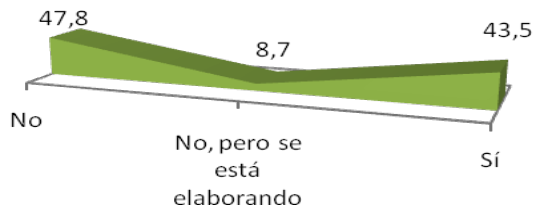


No	65,2
Sí	34,8

Se puede establecer, con rotundidad, que no existe en la mayoría de las entidades un concepto claro respecto a los derechos humanos, a partir de ese 65,2% de respuesta negativa.



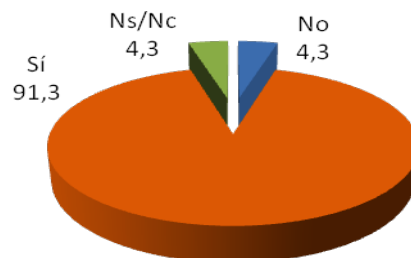
¿Existe un discurso preciso de cuál es la apuesta de la ONGD en derechos humanos?



No	47,8
No, pero se está elaborando	8,7
Sí	43,5

En esta cuestión la respuesta se presenta dividida. La mayoría de opiniones son negativas (47,8%), otro 43,5% opta por el "sí". Un 8,7% está elaborando un discurso propio al respecto.

¿Se apuesta por la defensa de los derechos humanos en las distintas áreas de trabajo en la ONGD?



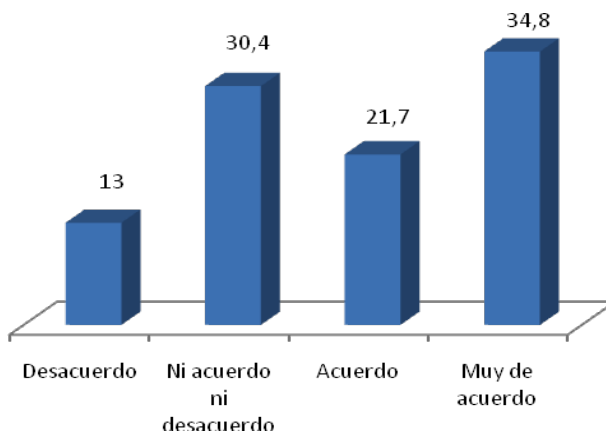
No	4,3
Sí	91,3
Ns/Nc	4,3

No queda duda alguna sobre si se apuesta por la defensa de los derechos humanos en las diferentes áreas de trabajo de las ONGDs; ya que el 91,3% emite una valoración afirmativa.



Presencia de los derechos humanos en el área de cooperación

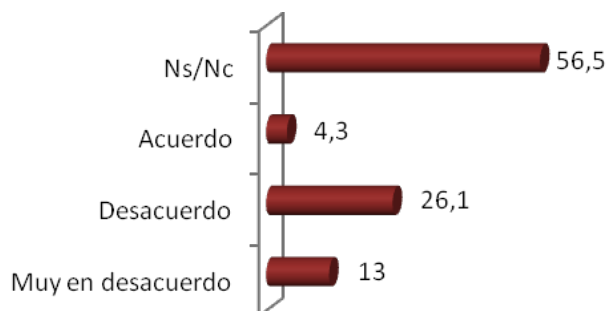
¿En su institución se trabaja por los derechos humanos porque éstos ya están integrados por definición en todos los proyectos cuyo fin sea el desarrollo humano?
(Valoraciones de 1 desacuerdo a 5 muy de acuerdo)



Desacuerdo	13
Ni acuerdo, ni desacuerdo	30,4
Acuerdo	21,7
Muy de acuerdo	34,8
Media	3,8

A la afirmación de *en su institución se trabaja por los derechos humanos porque éstos ya están integrados por definición en todos los proyectos cuyo fin sea el desarrollo humano*, un 56,5% se muestra de acuerdo. La media se ubica en 3,8 puntos, sobre un máximo de acuerdo de cinco puntos.

En su organización no se aborda específicamente el trabajo en derechos humanos, ya que no abordamos concretamente la realidad de los derechos humanos

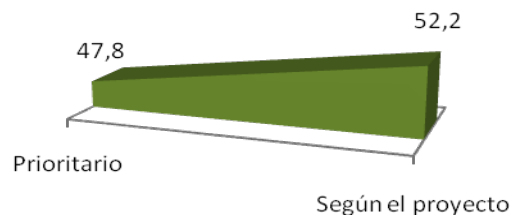


Muy en desacuerdo	13
Desacuerdo	26,1
Acuerdo	4,3
Ns/Nc	56,5
Media	1,9



Con un elevado nivel de no respuesta (56,5%), un 39,1% de los consultados se muestra en desacuerdo con la afirmación de que no se aborda específicamente en su organización la realidad de los derechos humanos.

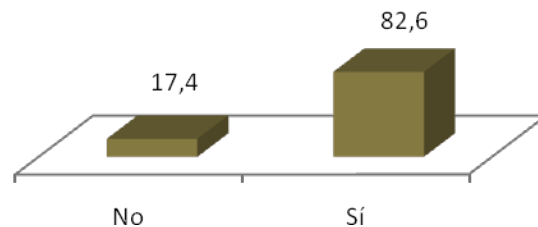
¿Qué lugar ocupan los derechos humanos en la selección de proyectos?



Prioritario	47,8
Según el proyecto	52,2

Como se observa en la gráfica precedente, la opinión se muestra antagónica ante el lugar que ocupan los derechos humanos en los proyectos. Una parte se sitúa en la opción “según el proyecto” (52,2%); mientras el 47,8% dice que es “prioritario” el tema de derechos humanos en la selección de sus proyectos.

En la identificación de contrapartes, ¿se tiene en cuenta el trabajo de éstas en materia de derechos humanos?

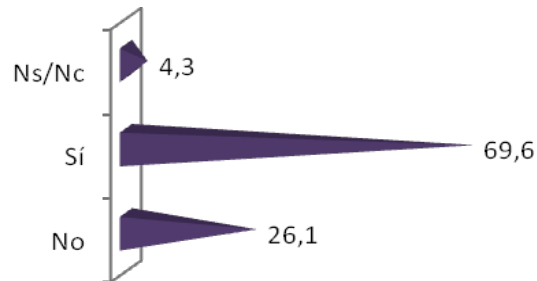


No	17,4
Sí	82,6

La mayoría (82,6%) estima que en la identificación de contrapartes sí se tiene en cuenta su trabajo en materia de derechos humanos.



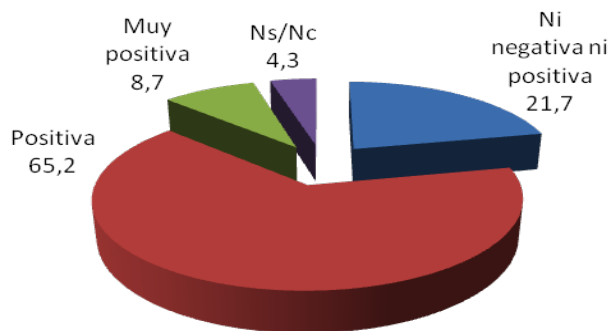
¿Está implicada la ONGd en procesos de trabajo conjunto con contrapartes en materia de derechos humanos?



No	26,1
Sí	69,6
Ns/Nc	4,3

A esta cuestión el 69,6% de las organizaciones testadas responde afirmativamente.

La valoración interna que hacen de la integración de los derechos humanos en sus proyectos de cooperación es...

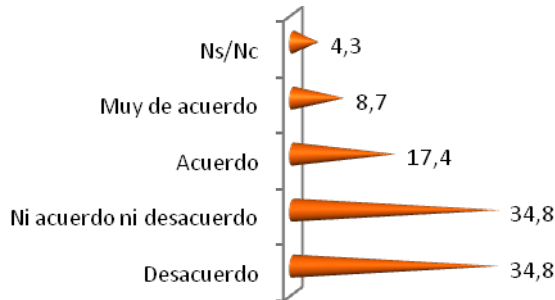


Ni negativa, ni positiva	21,7
Positiva	65,2
Muy positiva	8,7
Ns/Nc	4,3
Media	3,9

A todas luces la valoración que se hace de la integración de los derechos humanos en los proyectos es positiva. Así lo ratifica ese 73,9% de respuesta.



Su organización dispone de todas las herramientas necesarias (recursos humanos y materiales) para la correcta integración del EBDH en la Cooperación

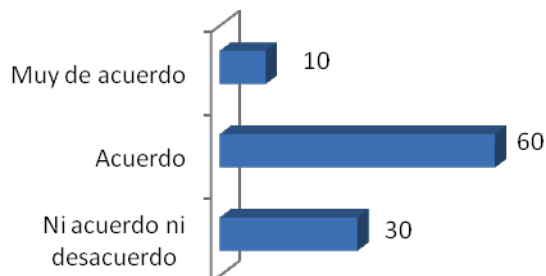


Desacuerdo	34,8
Ni acuerdo, ni desacuerdo	34,8
Acuerdo	17,4
Muy de acuerdo	8,7
Ns/Nc	4,3
Media	3

Tan sólo un 26,1% refrenda la idea de que dispone de todas las herramientas necesarias para la correcta integración del EBDH.

Integración de los derechos humanos en los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo

La obligatoriedad planteada por las administraciones públicas respecto a transversalizar los derechos humanos contribuye a visibilizar la promoción de los derechos humanos como eje vertebral de todo desarrollo humano. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo?

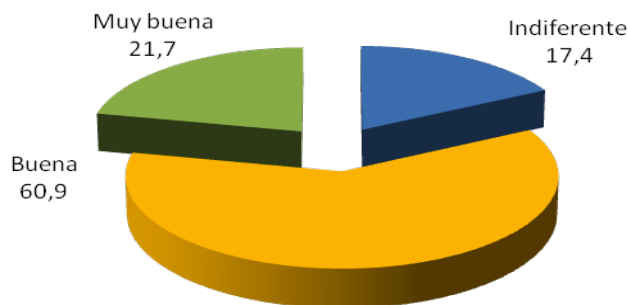


Ni acuerdo, ni desacuerdo	30
Acuerdo	60
Muy de acuerdo	10
Media	3,8



Para el 60% de las organizaciones sondeadas, la obligatoriedad de la transversalización de los derechos humanos contribuye a visibilizarlos como eje vertebral de todo desarrollo humano. Otro 30% se muestra más escéptico con esta idea (media de 3,8 puntos sobre un refrendo máximo de cinco).

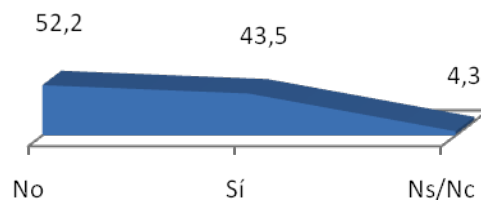
¿Qué valoración le merece la consideración de los derechos humanos como un eje transversal a todos los proyectos de desarrollo?



Indiferente	17,4
Buena	60,9
Muy buena	21,7
Media	4

Un 17,4% se muestra indiferente a la consideración de los derechos humanos como un eje transversal a todos los proyectos de desarrollo. La media se sitúa en cuatro puntos sobre un máximo de apoyo de cinco puntos.

¿Consideraría más adecuado que fuera una prioridad sectorial?

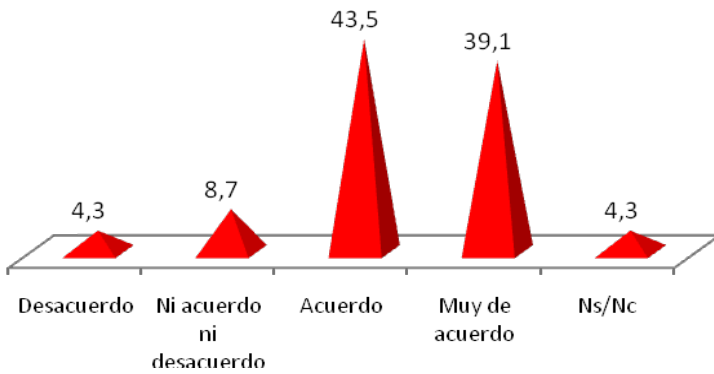


No	52,2
Sí	43,5
Ns/Nc	4,3

Hay que destacar ese 43,5% de respuesta, que se muestra más partidario de un eje de intervención sectorial.



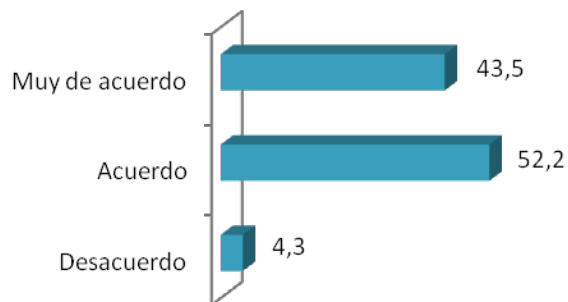
El PNUD plantea el empoderamiento, la participación, la igualdad y el principio de no discriminación y la rendición de cuentas, como principios irrenunciables del EBDH.
¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo?



Desacuerdo	4,3
Ni acuerdo, ni desacuerdo	8,7
Acuerdo	43,5
Muy de acuerdo	39,1
Ns/Nc	4,3
Media	4,2

Existe un acuerdo manifiesto en el refrendo de los principios que plantea el PNUD. Es el 82,6% de las personas entrevistadas. El desacuerdo representa un escaso 4,3%.

¿Deberían dichos principios estar presentes en todos los proyectos de desarrollo?

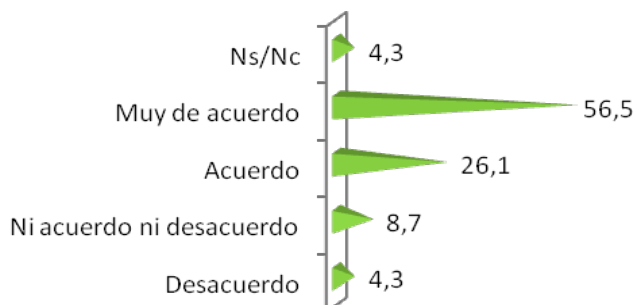


Desacuerdo	4,3
Acuerdo	52,2
Muy de acuerdo	43,5
Media	4,3

A la pregunta de si deberían dichos principios estar presentes en todos los proyectos de desarrollo, se convierte en mayoritariamente nuevamente la respuesta agrupada de refrendo a esta idea (95,7%).



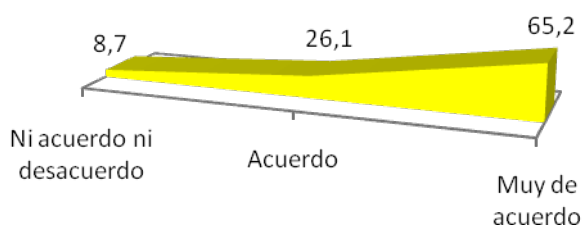
¿Está usted de acuerdo en que esta apuesta exige un compromiso con procesos sociales de cambio y una apuesta por la incidencia política tanto por parte de las ONGDs, como por parte de la Administración?



Desacuerdo	4,3
Ni acuerdo, ni desacuerdo	8,7
Acuerdo	26,1
Muy de acuerdo	56,5
Ns/Nc	4,3
Media	4,4

La mayoría de nuestros interpelados (82,6%) cree que la apuesta por los derechos humanos en los proyectos de desarrollo exige un compromiso con procesos sociales de cambio y una apuesta por la incidencia política; tanto por parte de las ONGDs, como por parte de la Administración.

Uno de los principios planteados por el EBDH es pasar de considerar a los protagonistas de los proyectos sujetos beneficiarios de ayuda a sujetos titulares de derechos. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo?

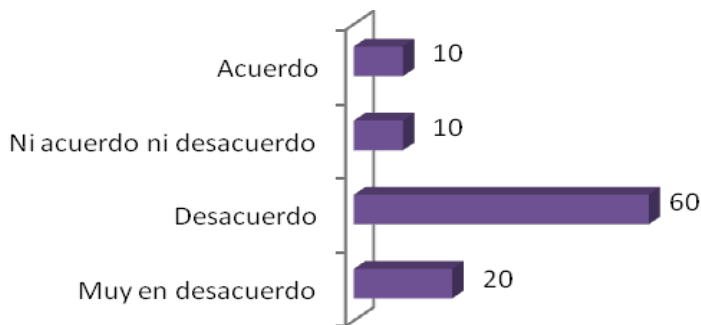


Ni acuerdo, ni desacuerdo	8,7
Acuerdo	26,1
Muy de acuerdo	65,2
Media	4,6

Con esta afirmación de los principios del EBDH se muestra “muy de acuerdo” un 65,2% de la muestra sondeada (95,3% sumado el “acuerdo” y el “muy de acuerdo”). En valores de media ésta alcanza una puntuación de 4,6 puntos.



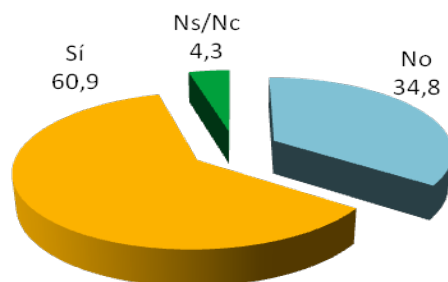
Más allá del cambio de lenguaje, ese principio no plantea grandes cambios en la práctica de la cooperación. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo?



Muy en desacuerdo	20
Desacuerdo	60
Ni acuerdo, ni desacuerdo	10
Acuerdo	10
Media	2,1

Ocho de cada diez entidades no se muestra conforme con la mencionada aseveración (2,1 puntos en la media).

Los criterios tradicionales de evaluación: impacto, eficacia, eficiencia, viabilidad, pertinencia, ¿son aplicables a la evaluación de proyectos de derechos humanos?

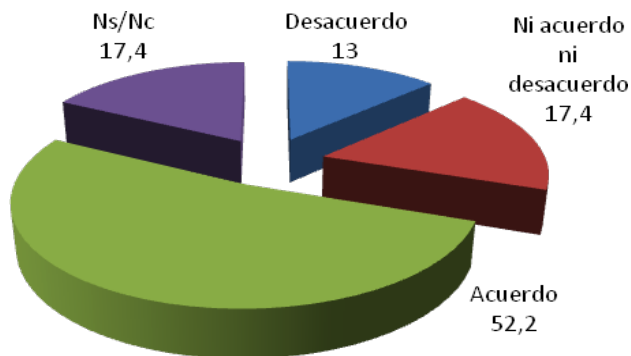


No	34,8
Sí	60,9
Ns/Nc	4,3

A pesar de que un tercio responde negativamente (34,8%), el 60,9% cree que los criterios tradicionales de evaluación: impacto, eficacia, eficiencia, viabilidad, pertinencia, son aplicables a la evaluación de proyectos de derechos humanos.



La transversalización de los derechos humanos propuesta en el Plan Director de Cooperación del Gobierno de Navarra, es la adecuada



Desacuerdo	13
Ni acuerdo, ni desacuerdo	17,4
Acuerdo	52,2
Ns/Nc	17,4
Media	3,5

Algo más de la mitad (52,2%) cree que la transversalización de los derechos humanos propuesta por el Plan Director de Cooperación del Gobierno de Navarra es la adecuada.

¿Cuáles son los aspectos más problemáticos para tratar los derechos humanos de manera transversal en los proyectos de cooperación?

Elección primera

Conceptualización DD.HH	39,1
Aplicación indicadores cuantificables	17,4
Evaluación tal y como exigen los formularios	4,3
Ns/Nc	39,1

Elección segunda

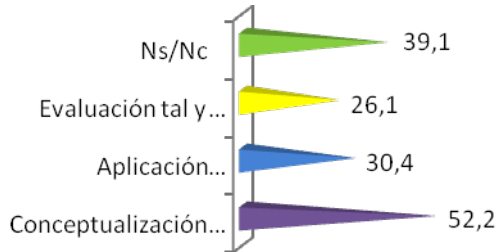
Aplicación indicadores cuantificables	13
Evaluación tal y como exigen los formularios	13
Ns/Nc	73,9

Elección tercera

Conceptualización DD.HH	13
Evaluación tal y como exigen los formularios	8,7
Ns/Nc	78,3



Elección agrupada



Conceptualización DD.HH	52,2
Aplicación indicadores cuantificables	30,4
Evaluación tal y como exigen los formularios	26,1
Ns/Nc	39,1

Puede observarse en la gráfica resumen de respuestas agrupadas, cómo la conceptualización de los derechos humanos ocupa el primer lugar (52,2%) como dificultad para tratar de manera transversal los derechos humanos. A continuación se ubican la aplicación de indicadores y la evaluación.